



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza.com



RESOLUCIÓN I. M. N° 1210/2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CONCERNIENTES A LA CONSTRUCCION DE ASFALTO SOBRE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE NUEVA ESPERANZA.

Nueva Esperanza, 21 de agosto de 2017.-

VISTO:

El pedido formulado a la Gobernación de Canindeyú para el mejoramiento del sector urbano de la ciudad de Nueva Esperanza concerniente a la **Construcción de Asfalto sobre Varias Calles de la ciudad de Nueva Esperanza** (Calle Cedro: Desde Kurupay hasta Yvyrapyta - 6 cuadras; Calle Palmas: Desde Petrobras hasta Yvyrapyta - 7 cuadras; Calle Kurupay: Desde Cedro hasta Palmas - 1 cuadra; Calle Inga: Desde Cedro hasta Palma; Calle Laurel: Desde Cedro hasta Palmas - 1 cuadra; Calle Guavira: Desde Cedro hasta Palmas - 1 cuadra; Calle Incienso: Desde Cedro hasta Palma - 1 cuadra; Calle Urundeymi: Desde Cedro hasta Palmas - 1 cuadra; Calle Yvyrapyta: Desde Cedro hasta Palmas - 1 cuadra.), totalizando 20 cuadras.-----

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de esta Municipalidad han tenido acogida favorable ante la Administración del Gobierno Departamental de Canindeyú, de las que surge la necesidad de pronunciamiento de esta Administración Municipal para la autorización de la ejecución de la **obras concernientes a "Construcción de Asfalto sobre Varias Calles de la Ciudad De Nueva Esperanza"**.-----

Que, ante los expuestos se autoriza al Gobierno Departamental de la Gobernación de Canindeyú para la realización de la obra concerniente **obras concernientes a la "Construcción de Asfalto sobre Varias Calles de la Ciudad De Nueva Esperanza"**.-----

Que, la ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**" resalta que son **Deberes y Atribuciones del Intendente** "*efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales*".-----

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE

Art. 1º. AUTORIZAR al Gobierno Departamental de la **Gobernación de Canindeyú** para la realización de "**Construcción de Asfalto sobre Varias Calles de la Ciudad De Nueva Esperanza**" de conformidad al exordio de esta Resolución. -----

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro oficial.-----


C. P. Jorge A. Sanabria Santacruz
Secretario General


Don Francisco Vianchetto Mendoza
Intendente Municipal